

Política de Baja

La institución aplicará un cargo de \$100.00 a los estudiantes que se hayan dado de baja de cualquier programa.

A. Definición de Bajas Oficiales y Administrativas

1. Baja oficial por el estudiante: Cualquier estudiante que por su propia iniciativa solicite una baja de un programa, será considerado una baja oficial. La fecha de baja será determinada por el matasellos en una notificación escrita recibida o la fecha en que el estudiante firma el formulario de baja oficial.
2. Baja Administrativa:
 - a. Un estudiante que esté ausente por 14 días calendario sin ponerse en contacto con la institución para solicitar un permiso de ausencia autorizada será dado de baja administrativamente del programa. La fecha de baja será el día 14 después del primer día de ausencia.
 - b. El estudiante que no esté logrando un Progreso Académico Satisfactorio, según lo determine la Institución. La fecha de la baja es el último día del período máximo en el cual el estudiante no logró Progreso Académico Satisfactorio.
 - c. En el caso de un estudiante que notifica a la institución que no regresará de un permiso de ausencia autorizado, la fecha de la determinación de baja será la más temprana, de la fecha programada de regreso del permiso o la fecha en que el estudiante notifique la que él/ella no regresará. La fecha de cancelación será determinada por el matasellos en la notificación por escrito, o la fecha de dicha información se entrega a la institución en persona. Si el estudiante no regresa de un permiso de ausencia sin previo aviso, la fecha de baja será efectiva en la fecha programada de regreso del mismo.
 - d. Incumplimiento de las normas o reglamentos establecidos por la institución que resultarán en la expulsión, incluyendo el incumplimiento de pago. La fecha de baja será el último día de asistencia del estudiante.

Todos los casos de baja administrativa serán notificados a la última dirección postal conocida del estudiante, informando los motivos que llevaron a la baja administrativa. El estudiante tiene siete (7) días laborables para solicitar una apelación a esta decisión a partir de la fecha en que se recibió la notificación de baja administrativa. La apelación se dirigirá a la Registradora.

La institución puede cancelar la matrícula de un estudiante por cualquiera de las siguientes razones, todas las cuales están bajo las Políticas de Baja Administrativa:

1. Ausencias consecutivas de más de 14 días
2. Progreso académico insatisfactorio
3. No regresar de un permiso de ausencia
4. El incumplimiento de las reglas o reglamentos establecidos por la institución, incluyendo el incumplimiento de pago que resultará en la expulsión.

La institución aplicará un cargo de baja administrativa de \$100.00 a los estudiantes que se hayan dado de baja; si el estudiante desea solicitar la re-admisión, habrá una cuota de \$15.00.